

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- (CAUSA No 055-2009 J.ACM-LAP)** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2009, 17h30.- Con fecha 15 de febrero de 2009, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de apelación propuesto por la señora Nelly Arminda Naula Argandoña, en su calidad de Directora Provincial del Partido UNA NUEVA OPCIÓN, UNO, LISTA 1, en setenta y dos fojas y un oficio. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 16 de febrero del 2009, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de apelación por considerarlo legalmente interpuesto y se dispone: **PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 14 inciso segundo de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, oficiase a la Junta Provincial Electoral del Guayas para que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, remita copia certificada del Informe No. 0158-CC-DPG de fecha 7 de febrero de 2009 (Reporte de Verificación de candidatos por listas).- Notificaciones a la recurrente por esta única vez se las notificará en el casillero electoral señalado por el Partido UNA NUEVA OPCIÓN, UNO, LISTA 1, previéndoles la obligación de señalar casillero para futuras notificaciones en la ciudad de Quito, sin perjuicio de que la presente providencia se la exhibirá en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese y Cúmplase.-

  
Dra. Alexandra Cantos Molina  
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.